Eolu

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 126/2014. -

Asunción, 29 de diciembre de 2014

Expediente MEU N°:	28307 - 33858/2014.-
Recurrente:	Empresa Alberto Barrail e Hijos.-
Referencia:	Llamado MOPC N° 50/2012. Contrato S.G. Ministro N° 493/2012. Trabajos de Restauración del Palacio de Gobierno. Segunda Etapa.-
Tema:	☞ Convenio Modificatorio N° 2.-

1- INTRODUCCION.

Se deja expresa constancia que el presente informe fue elaborado en base a los documentos obrantes en el expediente de referencia, así mismo ***las modificaciones a ser implementadas en la Obra, son responsabilidad de la Fiscalización de Obra y del Ejecutor del Proyecto,*** en correspondencia con los términos del Contrato, pudiendo realizarse posteriormente una Auditoria sobre el Cumplimiento del presente Contrato S.G. Ministro N° 493/2012.-

2- MARCO LEGAL.

- Ley N° 2051/2013 "De Contrataciones Públicas" con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC N° 50/2012 – Obra: Trabajos de Restauración del Palacio de Gobierno, Segunda Etapa. Contrato S.G. Ministro N° 493/2012.-

3- OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes, referente a Convenios Modificatorios de Obras, de conformidad a lo establecido en la LEY 2051/2003 Art. 62, y sus Modificaciones previstas en la LEY 3439/2007; Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 50/2012 y Contrato S. G. Ministro N° 493/2012, y si los cambios, modificaciones, aumento o disminución de los items de trabajo, o la incorporación de nuevos items se justifican en base a los informes técnicos emitidos por las instancias pertinentes.-

4- ALCANCE.

Nuestro trabajo se basa en la verificación de los documentos que obran en el expediente, el cual no incluye la verificación In Situ de la Obra, ni revisión detallada e integral de todas las operaciones, por tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrian adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTE.

- Memorándum DOP-D.E. y C. N° 142/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014 (Folio 76).-

- Memorándum DOP-AG N° 91/2014, de fecha 25 de noviembre de 2014 (Folio N° 74).-

- Nota de la Empresa Alberto Barrail e Hijos, solicitando el Convenio Modificatorio N° 2, con fecha 09 de octubre de 2014 (Folio N° 73).-

- Informe Técnico de la Fiscalización de Obra, de fecha 25 de noviembre de 2014 (Folio N° 65).-

- Informe Técnico de la Fiscalización de Obras y Departamento de Evaluación y Control, de fecha 25 de noviembre de 2014 (Folio N° 63).-

- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 493/2012 (Folio N° 61).-

- Proyecto de Resolución Convenio Modificatorio N° 2 (Folio N° 60).-

10:10

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 126/2014. -

Asunción, 29 de diciembre de 2014

Expediente MEU Nº:	28307 - 33858/2014.-
Recurrente:	Empresa Alberto Barrail e Hijos.-
Referencia:	Llamado MOPC N° 50/2012. Contrato S.G. Ministro N° 493/2012. Trabajos de Restauración del Palacio de Gobierno. Segunda Etapa.-
Tema:	☞ Convenio Modificatorio N° 2.-

- Memorándum UOC N° 3908/2014, de fecha 23 de octubre de 2014 (Folio N° 58).-
- Informe de Revisión Documentaria DAT N° 77/2014, de fecha 22 de octubre de 2014 (Folio N° 57).-
- Informe Técnico de la Fiscalización de Obra, de fecha 09 de agosto de 2014 (Folio N° 52).-
- Copia del Contrato S.G. Ministro N° 493/2012 (Folio N° 45).-
- Contrato S.G. Ministro N° 221/2013 Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 493/2012 (Folio N° 34).-
- Copia del Pliego de Bases y Condiciones (Folio N° 17).-

6- <u>OBSERVACION.</u>

6.1 Las observaciones mencionadas en el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 77/2014 fueron subsanadas en su totalidad por las siguientes documentaciones: Nota de la Empresa Barrail e Hijos de fecha 09 de octubre de 2014, firmada por el Representante Legal Ing. Vicente Canillas (Folio N° 73) – Nota de fecha 05 de febrero de 2014, comunicando que aun no poseen la autorización correspondiente para ingreso (Folio N° 71) – Copia Autenticada de la Nota DOP N° 001/2014, de fecha 08 de enero de 2014 donde se solicita contar con la autorización y habilitación para el ingreso al Palacio de Gobierno (Folio N° 70).-

6.2 <u>VARIACIÓN DE PLAZO Y MONTO.</u>

<u>Variación del Plazo</u>: El Convenio Modificatorio N° 2 establece como fecha de culminación de Obras el 20 de marzo de 2015. Se amplia el plazo en 386 días por retraso a consecuencia de la paralización ocurrida desde el mes de agosto de 2013. El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.-

<u>Variación del Monto</u>: El Convenio Modificatorio N° 2, no registra incremento con relación al Monto Contractual, mas el incremento del Convenio Modificatorio N° 1 que sumadas alcanzan la suma de Gs. 11.256.893.500 (once mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil quinientos).-

Concepto	Monto en Gs.	Variación %
Monto Contractual	Gs. 9.395.130.500	0%
Convenio Modificatorio N° 1	Gs. 1.861.763.000	19,81%
Contractual + C. M. N° 1	Gs. 11.256.893.500	119,81%
Convenio Modificatorio N° 2	Gs. 0	0%
Contractual + C. M. N° 1 + C.M. N° 2	Gs. 11.256.893.500	0%

Verificado el presente Convenio Modificatorio N ° 2 con los documentos que la respaldan de las distintas dependencias, este Departamento de Auditoría Técnica no presenta objeciones para dar continuidad a los trámites correspondiente.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DESPACHO DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 126/2014. -

Asunción, 29 de diciembre de 2014

Expediente MEU Nº:	28307 - 33858/2014.-
Recurrente:	Empresa Alberto Barrail e Hijos.-
Referencia:	Llamado MOPC N° 50/2012. Contrato S.G. Ministro N° 493/2012. Trabajos de Restauración del Palacio de Gobierno. Segunda Etapa.-
Tema:	☞ Convenio Modificatorio N° 2.-

7- CONCLUSIÓN.

- El Convenio Modificatorio N° 2, se encuentra respaldado por la Ley 2051/2003 Art. 62 (Convenios Modificatorios en Obras) y Avalado por el Informe Técnico de la Fiscalización de Obra, firmado por el Arq. Mario Rodas, Fiscal de Obra, por la Arq. Paola Bellassai, Fiscal Adjunto de Obra, con la conformidad del Arq. Gustavo Riego V., Director de la Dirección de Obras Públicas (Folio 65).-

- Cuenta con el Informe Técnico de la Fiscalización de Obra informando que los documentos del Convenio Modificatorio N° 2 se encuentran correctos, firmado por el Arq. Mario Rodas, Fiscal de Obras y por la Arq. Blanca Romero, Jefe del Departamento de Evaluación y Control DOP-MOPC (Folio N° 63). Se Observa el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el cual tiene el puntual propósito de documentar el conocimiento y la existencia del Informe (Folio N° 76).-

8- RECOMENDACION.

De acuerdo a los documentos obrantes verificados y refrendados por los responsables de las direcciones, departamentos y fiscalizadores correspondientes, y no habiendo objeción alguna por parte de dichas dependencias, este Departamento sugiere la prosecución de los tramites tendientes a la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2.-

Es nuestro informe,

Marcos Florentin M.
Auditor.
Departamento de Auditoria Técnica

Ing. Casto González
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, para proseguir con los trámites pertinentes

Ing. Elizabeth Molinas, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000